



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-38665662- -GDEBA-DPEGMSALGP - Aprobar el Modelo de Convenio para implementación del Programa QUNITA BONAERENSE

VISTO el EX-2022-38665662- -GDEBA-DPEGMSALGP por el que tramita la aprobación del modelo de Convenio y su Anexo denominado “Directrices para la adecuación de Centros Obstétricos y Neonatales garantes de derechos en la Provincia de Buenos Aires”, a suscribirse entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y los diversos Municipios de la Provincia en el marco de la implementación del Programa Provincial “QUNITA BONAERENSE - Redes de cuidados para un nacimiento con equidad” y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud propició la creación de la Unidad Provincial de Implementación de la Ley Nacional N° 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia, mediante DECRE-2022-268-GDEBA-GPBA;

Que el mencionado Decreto tiene entre sus objetivos constituir un ámbito de coordinación de acciones y políticas tendientes a mejorar el cuidado integral de la salud de las mujeres y otras personas gestantes y de los niños y las niñas en la primera infancia, garantizando el acceso a todos los derechos vigentes con relación al embarazo, parto, nacimiento, puerperio y desarrollo infantil hasta los 3 años de edad;

Que en dicho marco, se creó el “Programa Provincial de Acompañamiento y Cuidados Integrales de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia "QUNITA BONAERENSE - Redes de cuidados para un nacimiento con equidad”, como una estrategia integral e interministerial de cuidados en la que se articulan políticas de acceso a una salud sexual integral, políticas de acompañamiento y atención respetuosa del embarazo, parto y puerperio y acciones de acompañamiento del nacimiento, lactancia y crianza de niñas y niños durante los primeros años;

Que con la implementación del citado Programa se busca contribuir al fortalecimiento e integración del sector público de salud, promoviendo la revisión crítica de sus prácticas para favorecer las transformaciones en los vínculos entre los equipos de salud y la comunidad, resultando una política integral de

cuidados que propone fortalecer redes de confianza y apoyo que acompañen a las personas en sus procesos reproductivos, entendiendo los mismos como procesos colectivos de corresponsabilidad social;

Que los procesos de embarazo, parto, nacimiento y puerperio deben ser abordados desde una mirada interseccional que permita brindar un cuidado adecuado, considerando la superposición de inequidades que presentan las personas gestantes, puérperas y niñas;

Que resulta de trascendental importancia la articulación y coordinación conjunta de esta política estratégica con los municipios de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de establecer roles y funciones para la efectiva y correcta implementación local territorial, garantizando así, el acceso a todos los derechos vigentes y reduciendo las inequidades en el acceso a la salud;

Que tal implementación local territorial se realizará a partir de la suscripción de un Acta Acuerdo entre este Ministerio de Salud y los Municipios de la Provincia de Buenos Aires que quisieran formar parte del Programa “QUNITA Bonaerense”, a los fines de ejecutar una estrategia conjunta tendiente a garantizar el acceso al derecho a la salud a todas las mujeres y personas gestantes con otras identidades de género, con cobertura pública exclusiva de salud y que perciban la Asignación por Embarazo para la Protección Social (o sean potenciales beneficiarias) y sus familias, residentes en la Provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado modelo de Convenio establece que al momento del nacimiento, se hará entrega a las familias de un kit con un moisés y elementos de cuidado que promueven prácticas de cuidado recomendadas como la promoción del sueño seguro, la lactancia humana y el desarrollo infantil, los cuales se entregarán en Hospitales Públicos de la Provincia de Buenos Aires que cumplan con las Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales establecidas por el Ministerio de Salud y se comprometan a garantizar los derechos establecidos en la Ley Nacional N° 25.929 de Parto Respetado (respecto a la atención y cuidados integrales en relación a la soberanía del cuerpo de las mujeres y personas gestantes durante el proceso de embarazo, parto y puerperio);

Que, asimismo, el modelo de Convenio establece las obligaciones y responsabilidades de cada parte, contemplando también una cláusula de cumplimiento progresivo para aquellos establecimientos de salud que se encuentren en una situación de cumplimiento parcial de las Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales;

Que como Anexo único a cada Convenio se adjunta un documento que forma parte del mismo, denominado “Directrices para la adecuación de Centros Obstétricos y Neonatales garantes de derechos en la Provincia de Buenos Aires”;

Que el mencionado documento tiene como objetivo brindar pautas para la adecuación y gestión de los servicios de Obstetricia y Neonatología para asegurar la garantía de derechos de manera universal y la calidad de la atención y cuidados integrales a todas las personas con capacidad de gestar, gestantes y recién nacidas, en todos los establecimientos de salud de la Provincia de Buenos Aires que asisten partos, nacimientos y abortos;

Que esa adecuación implica un proceso de trabajo conjunto entre el Ministerio de Salud, los establecimientos provinciales, las autoridades y establecimientos municipales así como los establecimientos del sector privado con asiento en la provincia, para la conformación de Centros Obstétricos y Neonatales garantes de derechos;

Que estas directrices se estructuran en torno a 5 ejes como propuesta para las instituciones: Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales adaptadas para la Provincia de Buenos Aires, Adecuaciones de recursos materiales, edificios y estructurales, Atención de la Salud Sexual Integral, Red de atención, cuidado y derivación perinatal y Gestión de la información;

Que todas las adecuaciones necesarias implicarán distintos desafíos y acuerdos locales en función de la situación particular de cada establecimiento, utilizando, en todos los casos, la “Guía de Implementación del Parto Respetado en la Provincia de Buenos Aires” (aprobada por Resolución de firma conjunta entre este Ministerio de Salud de la Provincia y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires N° 4/2021) y la “Guía de implementación de la Interrupción Voluntaria del Embarazo en la Provincia de Buenos Aires” (aprobada por Resolución de firma conjunta entre este Ministerio de Salud de la Provincia y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires N° 1/2021), como herramientas de trabajo para lograr la transformación de las prácticas necesarias para constituirse en Centros Obstétricos y Neonatales garantes de derechos;

Que han prestado su conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a orden 11, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a orden 28;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, a órdenes 20, 45 y 32;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y Decreto N° 268/22;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo único de Convenio (CONVE-2022-41512396-GDEBA-DPEGSMSALGP) y su Anexo denominado “Directrices para la adecuación de Centros Obstétricos y Neonatales garantes de derechos en la Provincia de Buenos Aires” (IF-2022-38764487-GDEBA-DPEGSMSALGP), los cuales pasan a formar parte integrante de la presente, para ser suscripto por esta cartera ministerial y los Municipios de la Provincia de Buenos Aires que quisieran formar parte del Programa Provincial de Acompañamiento y Cuidados Integrales de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia, “QUNITA BONAERENSE - Redes de cuidados para un nacimiento con equidad”.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, incorporar en el SINDMA, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

